



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0237/07/21

Oficio N°: SG.LP.08-2021/2512

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 13 de julio de 2021

EJIDO EL LARGO Y ANEXOS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 08 de Julio de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2019/82 de fecha 02 de Julio de 2019 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO EL LARGO Y ANEXOS, Madera, P-08-040-LAR-001/18, madera en rollo, <i>Juniperus spp.</i> , (táscate), 187.758 Metros cúbicos rollo	20	1	20	24319100	24319119

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

Recibido
14-07-2021
René D
EJIDO EL LARGO Y ANEXOS
MPIO. DE
MADERA, CHIH.
ZONA SUR
COMERCIALIZACION
MADERA

Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.
Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat

1 de 2





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0237/07/21

Oficio N°: SG.LP.08-2021/2512

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 13 de julio de 2021

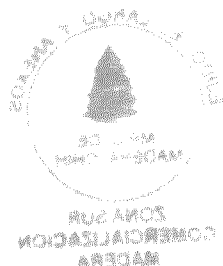
ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIÉN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.
Delegado de la PROFEPA en Chihuahua.-Presente

GAHS/RCV





EUROPEAN JOURNAL OF LAW AND ECONOMICS

RELACION DE MARQUEO DE JUNIPERUS

DAP	CATEGORIA 5			CATEGORIA 10			CATEGORIA 15			CATEGORIA 20			CATEGORIA 25			CATEGORIA 30			TOTALES	
	No.	V.U	VOLUMEN	No.	V.U	VOLUMEN	No.	V.U	VOLUMEN	No.	V.U	VOLUMEN	No.	V.U	VOLUMEN	No.	V.U	VOLUMEN	No.	VOLUMEN
10	0	0.026	0.000	0	0.046	0.000	0	0.065	0.000	0	0.083	0.000	0	0.000	0	0.000	0	0.000	0	0.000
15	408	0.054	22.032	0	0.096	0.000	0	0.136	0.000	0	0.169	0.000	0	0.000	0	0.000	0	0.000	408	22.032
20	948	0.092	87.216	22	0.163	3.586	0	0.231	0.000	0	0.286	0.000	0	0.000	0	0.000	0	0.000	970	90.802
25	736	0.139	102.304	15	0.246	3.690	0	0.348	0.000	0	0.430	0.000	0	0.000	0	0.000	0	0.000	751	105.984
30	237	0.195	46.215	17	0.344	5.848	0	0.486	0.000	0	0.600	0.000	0	0.000	0	0.000	0	0.000	254	52.063
SUMA	2329	257.767	54	13.124	0	0.000	0	0.000	0	0.000	0	0.000	0	0.000	0	0.000	0	0.000	2363	270.891
35	58	0.259	15.022	1	0.457	0.457	0	0.645	0.000	0	0.827	0.000	0	0.000	0	0.000	0	0.000	59	15.479
40	43	0.332	14.276	1	0.584	0.584	0	0.824	0.000	0	1.057	0.000	0	0.000	0	0.000	0	0.000	44	14.860
45	21	0.413	8.673	1	0.725	0.725	0	1.023	0.000	0	1.311	0.000	0	0.000	0	0.000	0	0.000	22	9.398
50	4	0.501	2.004	4	0.881	0.000	0	1.241	0.000	0	1.591	0.000	0	0.000	0	0.000	0	0.000	4	2.004
55	3	0.598	2.233	0	1.049	0.000	0	1.479	0.000	0	1.894	0.000	0	0.000	0	0.000	0	0.000	3	2.233
60	2	0.703	1.758	0	1.231	0.000	0	1.735	0.000	0	2.222	0.000	0	0.000	0	0.000	0	0.000	2	1.758
65	0	0.815	0.000	0	1.427	0.000	0	2.009	0.000	0	2.573	0.000	0	0.000	0	0.000	0	0.000	0	0.000
70	0	0.934	0.000	0	1.635	0.000	0	2.302	0.000	0	2.948	0.000	0	0.000	0	0.000	0	0.000	0	0.000
75	0	1.062	0.000	0	1.856	0.000	0	2.613	0.000	0	3.345	0.000	0	0.000	0	0.000	0	0.000	0	0.000
80	0	1.196	0.000	0	2.090	0.000	0	2.613	0.000	0	3.345	0.000	0	0.000	0	0.000	0	0.000	0	0.000
85	0	1.338	0.000	0	2.337	0.000	0	3.287	0.000	0	4.208	0.000	0	0.000	0	0.000	0	0.000	0	0.000
90	0	1.488	0.000	0	2.596	0.000	0	3.651	0.000	0	4.673	0.000	0	0.000	0	0.000	0	0.000	0	0.000
95	0	1.644	0.000	0	2.868	0.000	0	4.032	0.000	0	5.160	0.000	0	0.000	0	0.000	0	0.000	0	0.000
100	0	1.808	0.000	0	3.151	0.000	0	4.430	0.000	0	5.669	0.000	0	0.000	0	0.000	0	0.000	0	0.000
SUMA	131	43.966	3	1.766	0	0.000	0	0.000	0	0.000	0	0.000	0	0.000	0	0.000	0	0.000	134	45.732
TOTAL	2460	301.733	57	14.890	0	0.000	0	0.000	0	0.000	0	0.000	0	0.000	0	0.000	0	0.000	2517	316.623

BALANCE DE SUPERFICIE DE AREAS DE CORTA (ha)	BALANCE DE VOLUMENES AUTORIZADOS (m³ VTA)	DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS				
		%	10-30	%	35-50	
SUPERFICIE PROGRAMADA	14,889.490	5,750.290	0	0.000	9	4.116
SUPERFICIE MARCADA ANTERIOR	0.000	MARQUEO ANTERIOR	0.000	157.117	58	26.525
SALDO	14,889.490	SALDO	5,750.290	0.000	0	0.000
SUP. PRESENTE MARQUEO	226.400	PRESENTE MARQUEO	316.623	113.774	42	15.092
SALDO ACTUAL	14,663.090	SALDO ACTUAL	5,433.667	TOTAL	100	45.732

SECRETARIO
DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN

ING. JOSÉ VILLALOBOS SÁNCHEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

